

# NO HAY LEYES SOCIALES EFECTIVAS SIN FUERO SINDICAL

La C. G. T. C., a través de su Secretario General Gonzalo Sierra Cantillo se dirigió a los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, explicando las razones por las cuales los trabajadores están decididamente en favor del proyecto de Ley sobre Fuero Sindical, presentado por el diputado Aguilar Bulgarelli. Extraemos algunos párrafos de interés de la trascendental comunicación:

"...El artículo 273 del CODIGO DE TRABAJO, reconoce el derecho a los trabajadores de formar Sindicatos. Sin embargo, esos derechos que establecen la Constitución y el Código de Trabajo, son nulos, porque el patrono pagando las prestaciones a los dirigentes sindicales y desca-bezando los sindicatos en esa forma, hacen difícil el ejercicio de esos

derechos..." Otro párrafo de sumo interés dice así:

"...Para que los trabajadores puedan hacer uso efectivo del derecho sindical y puedan defender los derechos sociales que el Código de Trabajo les otorga, necesitan que los dirigentes sindicales estén protegidos contra las represalias patronales, que estén protegidos contra el despido. Esta protección debe darse por medio de la Ley de Fuero Sindical. Estableciendo que los dirigentes sindicales de todos los grados, no pueden ser despedidos sin causa justa, ni aún pagando prestaciones. De esta manera se garantizará efectivamente el derecho sindical..."

Expresa la importante comunicación el escándalo que han promovido las organizaciones patronales y las compañías extranjeras por me-

dio de la ANFE, cada vez que se habla del "fuero sindical". Como sus argumentos no tienen ninguna consistencia, alegan que el fuero sindical va a crear una casta de trabajadores privilegiados, y que eso es inconstitucional. Según esa tesis, leyes como las del Servicio Civil, son inconstitucionales porque establecen "una nueva casta de trabajadores privilegiados".

La C. G. T. C., envía adjunta a

la citada comunicación un pliego complementario sobre la persecución contra los Sindicatos. En ese importantísimo pliego, pueden enterarse los señores diputados en detalle de la forma cómo en centenares de casos, los patronos deshacen sindicatos despidiendo a sus dirigentes. El alegato de la C. G. T. C. es sólido y macizo y los señores diputados deben leerlo con patriotismo y espíritu de justicia.

## Coacciona la Bananera a sus trabajadores para que no entren al Sindicato

Golfito, 10 de Setiembre de 1962.

Sr.  
Ministro de Trabajo y  
Previsión Social  
Lic. Alfonso Carrero Zúñiga  
S. D.  
San José.

Estimado señor Ministro:

Permítame insistir en el grave problema de la coacción que ejerce la Compañía Bananera de Costa Rica sobre los trabajadores sindicalizados con el fin de hacerlos retirarse del sindicato, violando así la Constitución Política y el Código de Trabajo.

A pesar de que no nos satisface el informe del Inspector Regional, señor Guillermo Guzmán, y de que tampoco estamos de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Trabajo, pareciera que no nos queda más remedio que basarnos en dicho informe con el fin de obtener una intervención efectiva del Ministerio en este problema.

Del informe del señor Guzmán se desprende que dos trabajadores declararon de manera indudable que sí habían sido objeto de coacción patronal para obligarlos a renunciar del sindicato y que por ese motivo efectivamente renunciaron. ¿Qué razón jurídica o de cualquier otra naturaleza existe para no tomar en cuenta estos hechos? ¿Por qué motivos este asunto tiene que resolverse a base de cantidad? Dos casos de coacción evidentemente son dos casos de coacción que ningún Juez ni funcionario puede ignorar, por más que haya siete casos que declaren en sentido distinto. Esos dos casos, en nuestro criterio, son suficientes para que el Ministerio de Trabajo tenga por probado que existe la coacción por nosotros denunciada y para que, por lo tanto, intervenga ante

la entidad patronal a fin de hacer respetar el derecho de libre sindicalización y hasta para llevar el asunto a los Tribunales de Trabajo por violación al Código de Trabajo.

Pensamos nosotros que a Ud., señor Ministro, como abogado que es, no necesitamos hacerle muchos razonamientos para que comprenda el fundamento jurídico de nuestro razonamiento y para que se dé cuenta de la razón que nos asiste al no estar conformes con la solución dada a este asunto por el Inspector General de Trabajo y que sin más trámite aceptó, tácitamente, la Oficina de Sindicatos.

Concretamente, señor Ministro, la Unión de Trabajadores de Golfito, pide a ese Ministerio que intervenga ante la Compañía Bananera de Costa Rica a fin de prevenirla contra la coacción que ejerce sobre los trabajadores sindicalizados y para que se abstenga de usar la consabida fórmula de renuncias que tienen en su poder todos los jefes y capataces; pedimos, asimismo, que los dos casos comprobados sean llevados a los Tribunales de Trabajo por ese Ministerio acusando a la Compañía Bananera de Costa Rica por violación del Código de Trabajo.

En caso de que ese Ministerio no resuelva llevar este asunto a los Tribunales de Trabajo, pedimos a Ud., señor Ministro, que ordene a la Oficina de Sindicatos nos extienda certificación del informe del Inspector de Trabajo, señor Guzmán Vargas, en lo conducente a los dos trabajadores que declararon haber sido coaccionados para que renunciaran del sindicato, con el fin de llevar nosotros, por nuestra cuenta, este asunto a los Tribunales de Trabajo.

Del señor Ministro su atento servidor,

José Meléndez Ibarra,  
Secretario General de la Unión de  
Trabajadores de Golfito.

## Asociación de Maestros Mauro Fernández contra suplantación de textos escolares

Ministro de Educación Pública  
San José.

Sr. Ministro de Educ. Pública:

La Asociación MAURO FERNANDEZ (Maestros Costarricenses) ha seguido con gran interés el curso de las ideas expresadas por escrito en relación con la supresión planteada de los textos escolares de Costa Rica.

Usted sabe, señor Ministro, que nuestra tradición en asuntos educativos es de un valor inestimable y por ello no puede echarse abajo de un plumazo.

No se debe proceder de ese modo, señor Ministro, ni se debe traer a personas ajenas a nuestras tradiciones a imponer aquí, con criterio extranjero, prácticas extranjeras y orientaciones contrapuestas a las nuestras arraigadas aquí por más de un siglo.

Si agentes ajenos a nuestra idiosincrasia vinieran a suplantar nuestras características educativas con las suyas extrañas y discordantes, sería como hipotecar nuestro bienestar, a tan alto rédito, que a muy corto plazo nos echarían a la calle desposeídos de lo mejor que tenemos: nuestra cultura.

Nuestros textos escolares son buenos, y algunos hay que han prestado eminentes servicios culturales. Si fuéramos a analizarlos, tendríamos que hacer gran-

des elogios de muchas personas que dieron en ellos su saber pedagógico, que sigue siendo espina dorsal de nuestra educación. No obstante, si nuestros textos tienen algunos defectos, nada cuesta reformarlos y mejorarlos, como se pretende.

Otra cosa sería suplantarlos por traducciones o por adaptaciones de textos de otros países y menos de aquellos en donde las encuestas hechas en grande escala han dado un porcentaje muy bajo de alumnos de todos los grados de la enseñanza que han obtenido éxito con su uso.

Tenemos el criterio, señor Ministro, de que la educación de un pueblo no debe ser orientada por una sola determinante directriz; todo lo contrario; la directriz de la educación de un pueblo debe ser la resultante de todas las fuerzas concurrentes de su cultura.

Por eso nos permitimos sugerirles a Usted y al Consejo de Educación, que hagan una encuesta pública acerca de la conveniencia de cambiar nuestros textos escolares por otros, y acerca de la mejor manera de hacerlo.

De Usted somos muy atentos y seguros servidores,

OVIDIO SALAZAR S.  
Presidente

NIDIA SAENZ R.  
Secretaria